

 <b>CORPALLANOS</b> Corporación Agroempresarial de los Llanos	<b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	
<b>NIVEL 3: REGLAMENTOS N°:</b> REG-SST-002		
<input checked="" type="checkbox"/> <b>SG-SST</b>		
<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>Fecha:</b> Julio 15/2024 <b>Versión:</b> 002	Página 1 de 2

## **POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

**CORPALLANOS**, consiente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los colaboradores, dicha política será dada a conocer a todo el personal que tenga que ver con el Instituto para que sea cumplida. Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

- Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de **CORPALLANOS** o en sitios en donde se cumplan órdenes del colaborador, así como su posesión y/o venta.
- Se prohíbe que los colaboradores se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones de **CORPALLANOS** no está permitida.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.

 <b>CORPALLANOS</b> Corporación Agroempresarial de los Llanos	<b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	
<b>NIVEL 3: REGLAMENTOS N°:</b> REG-SST-002		<input checked="" type="checkbox"/> <b>SG-SST</b>
<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>Fecha:</b> Julio 15/2024 <b>Versión:</b> 002	Página 2 de 2

- Todo colaborador vinculado a **CORPALLANOS**, deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.
- La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los colaboradores **CORPALLANOS**.

Dado a los 15 día del mes de julio de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Corpallanos SG - SST

**LUIS FERNANDO DIAZ ESTEFENN**  
 Representante Legal